

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

# ACUERDO DE CONCEJO POPE 61-2016-A/MBNChios

Nueva Cajamarca, 13 de abril de 2016.



El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

El Informe Nº 020-2016-PSRR-SS-DMA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016 Propuesta de Programa de Segregación en la Fuente. Informe Nº 136-2016-ALPPJGRS/DMA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016 Informe Nº 220-2016-DMA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016. Informe Nº 077-2016-GDEAyA/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016. Acta de Sesión Ordinaria Nº 7-2016, de fecha 12 de abril de 2016.

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentívos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2016.

Que, mediante Informe Nº 020-2016-PSRR.SS-DMAO/MDNC, de fecha 01 de abril de 2016, la Coordinadora del Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación del PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 32%, DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PARA EL AÑO 2016, que tiene un presupuesto de S/. 104,604.00 Soles.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

## SE ACORDO:

Artículo Primero .- APROBAR el PLAN DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN UN 32% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, con un presupuesto de S/. 104,604.00 (CIENTÓ CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES). Se anexa un anillado que forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, , las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

